

Cada pasajero tiene derecho a transportar sin ningún costo piezas de equipaje según la categoría del vehículo de la siguiente forma:

¡POR EL PROGRESO DEL LLANO!

POLITICA DE TRANSPORTE DE EQUIPAJE

CATEGORIA A (AUTOMOVIL-CAMIONETA)

ARTICULO PERSONAL 5KG



ARTÍCULO PERSONAL (5KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA

EQUIPAJE DE BODEGA 15KG



+{112 cm totales}
EQUIPAJE DE BODEGA (15KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA



CATEGORIA C (BUS)

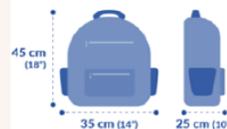
ARTICULO PERSONAL 5KG



ARTÍCULO PERSONAL (5KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA

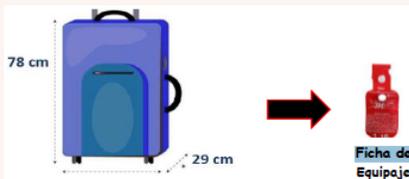


EQUIPAJE DE MANO 8KG



+{105 cm totales}
EQUIPAJE DE MANO(10KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA

EQUIPAJE DE BODEGA 15KG



+{158 cm totales}
EQUIPAJE DE BODEGA (23KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA

TAXMETA S.A



¡POR EL PROGRESO DEL LLANO!

CATEGORIA B (MICROBUS)

ARTICULO PERSONAL 5KG



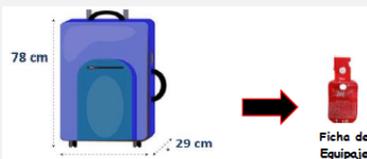
ARTÍCULO PERSONAL (5KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA

EQUIPAJE DE MANO 8KG



+{90 cm totales}
EQUIPAJE DE MANO(8KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA

EQUIPAJE DE BODEGA 15KG



+{158 cm totales}
EQUIPAJE DE BODEGA (15KG)
CANTIDAD : 1 PIEZA



¡POR EL PROGRESO DEL LLANO!

Tax Meta S.A en su compromiso de brindar a sus pasajeros un servicio de calidad, por medio de la presente política establece los requisitos y/o restricciones para el transporte de equipaje bajo las siguientes condiciones:

RECUERDA QUE LOS OBJETOS PERSONALES QUE TIENES EN TU EQUIPAJE DE MANO SON DE TU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD

RECUERDA SOLICITAR TU FICHA DE EQUIPAJE AL CONDUCTOR AL ENTREGAR TU EQUIPAJE DE BODEGA

EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE TU EQUIPAJE DE BODEGA RECUERDA QUE PUEDES PASAR UNA QUEJA POR MEDIO DEL FORMATO PQR QUE PUEDES SOLICITAR EN LAS AGENCIAS Y TAQUILLAS AUTORIZADAS O DESCARGAR EN LA PAGINA WEB WWW.TAXMETA

1 El derecho de transportar equipaje aplica solo para pasajeros que hayan comprado su tiquete y ocupen asiento

2 El equipaje debe ser transportado en el mismo vehículo en el que viaja el pasajero. No se transportará equipaje sin pasajero

3 Todo equipaje que exceda el número máximo de piezas o las dimensiones y peso permitidos, será considerado como exceso de equipaje y solo puede ser transportado si existe disponibilidad de espacio.

4 En ningún caso, se transportarán más de una (1) pieza de equipaje en bodega por pasajero, ni equipaje que sumado arroje un peso superior al permitido de acuerdo a la categoría del vehículo

5 Las piezas adicionales estarán sujetas al espacio del vehículo y/o la temporada alta, es decisión de la empresa y en ningún caso se permitirá equipaje que pueda afectar a los demás usuarios, el vehículo y equipaje de los demás pasajeros.

7 En caso de pérdida y/o avería del equipaje de mano y/o artículo personal que no haya sido confiado al transportador, la empresa se acoge a lo estipulado en el Artículo 1003 numeral 4 del Código de Comercio.

8 Es responsabilidad del pasajero verificar el estado de su equipaje al iniciar y finalizar el viaje como cierres, candados, manijas, bolsillos y en general del estado de conservación.

9 Todo equipaje está sujeto a revisión por parte de las autoridades competentes y aplicación de sus respectivas normas

10 El pasajero deberá informar, entre otras circunstancias, si lleva artículos perecederos o frágiles e identificarlos debidamente, si el equipaje está averiado o en circunstancias inidóneas para su transporte, si lleva cosas corruptibles o que por su naturaleza sufran reducción en su peso o volumen por el solo hecho del transporte.

11 El pasajero debe identificar todos los artículos perecederos o frágiles contenidos en su equipaje y empacarlos apropiadamente.

12 La empresa no transportará en ninguna parte del vehículo armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país y todo material contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito.

13 La Empresa se podrá negar a transportar equipaje que a simple vista contenga sustancias alucinógenas, inflamables o de restringida circulación según orden de la autoridad.

14 TAX META S.A. se reserva el derecho de aceptar equipajes cuyo valor supere la suma de un millón de pesos MCTE (\$1.000.000). De igual manera, se reserva el derecho de aceptar si transporta o no los siguientes tipos de equipaje: equipos deportivos tales como bicicletas, tiendas de campaña, entre otros.

15 Todo equipaje que haya sido entregado a la custodia de la empresa y no sea reclamado a la finalización del viaje será tratado en los términos del código de comercio y/o disposición que regulen la materia

16 En caso de pérdida de la ficha el operador del vehículo o cualquier colaborador de la empresa en el sitio de destino podrá solicitar al pasajero una descripción del contenido del equipaje y realizar una verificación visual para la entrega del mismo.

17 En caso de pérdida y/o extravío del equipaje bajo responsabilidad del transportador el pasajero podrá optar libremente por cualquiera de las siguientes alternativas de indemnización:

A. Si el equipaje de bodega no fue declarado a la empresa, ésta responderá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1031 del Código de Comercio

B. No obstante, lo anterior, el usuario y/o pasajero podrá optar por escoger libremente por recibir la suma de cien mil pesos MCTE (\$100.000) a título de indemnización si estima que es suficiente respecto al valor de su equipaje no declarado.

C. Si el valor y el contenido del equipaje fue declarado y aceptado por la empresa, ésta responderá por el valor declarado.

18 TAX META S.A. no responderá por su destrucción o avería de cualquier tipo. Productos de origen agropecuario, tales como semillas, flores, frutas, hierbas aromáticas, verduras, productos cárnicos, plaguicidas biológicos, plantas con o sin tierra, madera y similares, subproductos de origen animal y vegetal, en cuyo caso el pasajero debe cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes.